

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANI -CESAR
E.S.D

REF: EJECTIVO
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: MIRIAM ZAMORA
RAD: 2010-182

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número **117.636** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cedula de ciudadanía número **74.858.760** de Yopal, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle con fundamento en lo previsto en los artículo 2488 del C.C. y 599 del C.G.P., se sirva decretar las **MEDIDAS CAUTELARES** de los siguientes bienes que bajo la gravedad de juramento denunció como propiedad del ejecutado a saber:

1. El **EMBARGO** de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **MIRIAM ZAMORA** con cedula de ciudadanía número 49752703, en cuentas corrientes CDT, cuentas de ahorros, títulos de valorización etc., en entidades financieras (principales y agencias) tales como:

- ❖ BANCO GNB SUDAMERIS
- ❖ BANCO POPULAR
- ❖ BANCO AV - VILLAS
- ❖ BANCO BBVA COLOMBIA
- ❖ BANCO DE OCCIDENTE
- ❖ BANCO ITAÚ
- ❖ BANCO AGRARIO
- ❖ BANCO COLPATRIA
- ❖ BANCO DE BOGOTÁ
- ❖ BANCOLOMBIA

- ❖ BANCO BCSC S.A.
- ❖ BANCO DAVIVIENDA
- ❖ FINANCIERA COMULTRASAN
- ❖ BANCOOMEVA
- ❖ BANCO FINANDINA S.A.
- ❖ BANCO FALLABELLA S.A.
- ❖ BANCO PICHINCHA S.A.
- ❖ BANCO W.S.A.
- ❖ BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

Sírvase señor Juez oficiar a las entidades enunciadas de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020, a fin de que tome nota de la medida decretada por ustedes.

Del señor Juez.

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ
C.C. 74.858.760 de Yopal
T.P. 117.636 del C.S.J.